

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 141/93**

Agosto 23, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Margarita Carvajal Ortuño, dirigiéndose al Gobierno Municipal, solicita la aprobación de un plano de división de un terreno de su propiedad, ubicado en la zona de Horno Ckasa, Código: Distrito 14, manzano 22, lote N° 36 cuya superficie es de 5.000 m2., para lo que adjunta todos los requisitos exigidos por Ley.

que, los informes N° 010/93 y 003/93 de Patrimonio Histórico y Desarrollo Urbano de fechas 18 y 19 de enero de 1993 respectivamente, indican que el presente trámite ha cumplido con todos los requisitos exigidos, sugiriendo que previa la aprobación se proceda a la transferencia de áreas en favor del Municipio.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal, mediante informe N° 101/93 de 21 de julio de 1993, previa revisión y análisis técnico del trámite, sugiere la aprobación del mismo.

Que, de conformidad al inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el proyecto de división del área de terreno ubicado en la zona de Horno Ckasa, de propiedad de la Señora Margarita Carvajal Ortuño, debiendo realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Datos Generales

Propietario:Margarita Carvajal Ortuño
Ubicación:Zona Horno Ckasa
Código:Distrito 14, manzano 22, lote 36
Derecho propie-
tario declarado:5.000,00 m2.

2.Producto Urbano

Superficie lotes:3.729,22 m2. 74,58 %
Superficie vías:1.270,78 m2. 25,42 %
Superficie total:5.000,00 m2.100,00 %

3.Areas a transferir a dominio municipal

Superficie de vías:1.270,78 m2. 25,00 %

Art. 2º Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Comuna.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO	
		MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.